

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30851, 184/30852

18/11/2025

89250, 89251

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); FÚNEZ DE GREGORIO, Carmen (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); NAVARRO LACOBA, Carmen (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se indica que se hace necesario actualizar la normativa (Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea) para simplificar y agilizar este procedimiento eliminando las cargas burocráticas y aspectos complejos, causantes de la demora en la tramitación de las solicitudes, estableciendo medidas acordes al progreso tecnológico, en base a lo establecido en la Directiva 2005/36/CE, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI), y la Recomendación (UE) 2023/2611 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2023, relativa al reconocimiento de las cualificaciones de los nacionales de terceros países.

Entre los principales cambios que se plantean para lograr un procedimiento más ágil y transparente destacan:

- Reducción de plazos.
- Digitalización del trámite.
- Prioridad a especialidades con déficit.

- Mejorar los cauces de comunicación, compromiso y colaboración entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad en materia de Reconocimiento de Títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud.
- Posible vía para regularizar profesionales ya ejerciendo sin homologación: la norma consideraría mecanismos para que médicos extracomunitarios que ya trabajan en España sin su especialidad homologada puedan acogerse al proceso de regularización.

Cabe señalar que el reconocimiento de efectos profesionales de las diferentes especialidades en Ciencias de la Salud es el mecanismo empleado por la Administración para garantizar la uniformidad de los requisitos de formación de los distintos profesionales sanitarios sin que, en ningún caso, el reconocimiento profesional de títulos extranjeros vaya en detrimento de los altos niveles de calidad en el Sistema Nacional de Salud (SNS) conseguidos a través de la formación de especialistas, tanto en España como en los demás Estados miembros de la Unión Europea.

El proyecto de Real Decreto fue ya sometido a consulta pública. Actualmente el proyecto continúa su fase de tramitación. Asimismo, para su correcto desarrollo e implementación resulta fundamental reforzar la cooperación entre el Ministerio y las comunidades autónomas (informes, prioridades, intercambio de expedientes) para agilizar los trámites y para que el reconocimiento sea operativamente útil para contratación y planificación territorial del SNS.

Por otra parte, se informa de que el pasado 10 de diciembre de 2025 la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades compareció, a petición propia, ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades del Congreso para dar cuenta de distintos ámbitos de su Departamento (Expediente: 214/000096). Más información en el enlace:

<https://app.congreso.es/AudiovisualCongreso/audiovisualEmisionSemiDirecto?codOrgano=380&codSesion=15&idLegislaturaElegida=15&fechaSesion=10/12/2025>

Madrid, 26 de diciembre de 2025